



Dictamen recaído en el proyecto de Ley 1832/2017-CR, que modifica los artículos 1, 2 y 5 de Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado las siguientes iniciativas legislativas.

- **El Proyecto de Ley 1832/2017-CR**, presentado por el grupo parlamentario Peruanos Por el Cambio a iniciativa de la Congresista Janet Emilia Sánchez Alva, por el que propone modificar los artículos 1, 2 y 5 de la Ley 27613, Ley de Participación en Rentas de Aduanas, incrementándolo en 10%.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la octava sesión ordinaria, celebrada el miércoles 5 de diciembre de 2018, del período anual de sesiones 2018 – 2019, acordó por **UNANIMIDAD de los presentes APROBAR** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley **1832/2017-CR**, con el voto favorable de los congresistas Mártires Lizana Santos, Sergio Dávila Vizcarra, Percy Alcalá Mateo, Betty Ananculi Gómez, María Ramos Rosales, Federico Pariona Galindo, Osias Ramírez Gamarra, Karla Shaeffer Cuculiza, Roy Ventura Ángel, Juan Carlo Yuyes Meza y Carlos Domínguez Herrera.

I. SITUACIÓN PROCESAL

- El Proyecto de Ley 1832/2017-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 28 de agosto del 2017 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como segunda comisión y a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, como comisión principal, mediante decreto de envío del 05 de setiembre del 2017.

1.1. Pedidos de Opinión

Se han remitido a las entidades involucradas, pedidos de opinión, bajo el siguiente detalle:

- Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Of. 231-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 11 de setiembre del 2017.
- Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Of. 232-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 11 de setiembre del 2017.
- Gobierno Regional del Callao, mediante Of. 233-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 11 de setiembre del 2017.
- Municipalidad Provincial de Islay, mediante Of. 234-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 11 de setiembre del 2017.
- Municipalidad Provincial de Paita, mediante Of. 235-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 11 de setiembre del 2017.

R.U: 266617



Congreso de la República

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 1832/2017-CR, que modifica los artículos 1, 2 y 5 de Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.

1.2 Opiniones recibidas

Mediante Oficio 1035-2018-EF/10.01 de fecha 06 de agosto del 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas remite opinión, que incluye el Informe de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (211-2018-MEF/61.01).

- La Dirección General de Política de Ingresos Públicos, formula observación al Proyecto de Ley, por lo siguiente:
- La medida propuesta no resulta acorde con los lineamientos de política tributaria del Marco Macroeconómico Multianual Revisado 2018-2021, que en materia de tributación municipal propondrá cambios normativos para optimizar los principales Impuestos municipales, que busca contribuir con mejorar la recaudación de los gobiernos subnacionales y su fortalecimiento a través de la asistencia técnica orientada a sus capacidades de gestión.
 - Para el Año Fiscal 2018, en que se propone la entrada en vigencia de la referida propuesta legislativa, los montos considerados en la formulación del presupuesto se basaron en las proyecciones de ingresos y gastos fiscales, ajustados de acuerdo con el Marco Macroeconómico Multianual y a las exigencias del Decreto Legislativo 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No financiero.
 - El análisis costo - beneficio de la propuesta, no ha considerado los aspectos cuantitativos y cualitativos que muestren el impacto que generarían la propuesta en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a 2018, considerando que los recursos del presente y próximo año (incluyendo los provenientes del Tesoro Público, que comprenden, entre otros, el concepto de Participación en Renta de Aduanas) ya han sido distribuidos conforme a la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, según lo programado por los pliegos.
 - El Proyecto contraviene el Principio de Equilibrio Presupuestario recogido en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú y en el artículo I del Título Preliminar de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
 - Tratándose de una iniciativa congresal, se contraviene el artículo 79¹ de la Constitución Política del Perú.
 - La Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público², señala que, considerando que se distribuyeron los ingresos provenientes de la PRA por un total de S/.267'681,709.87 entre enero y julio de 2017, en la eventual aprobación de la propuesta tomando como base el mismo periodo, se calcula que el incremento de la PRA ascendería S/.1,338'408,549.35, generando un impacto que se trasladaría directamente a lo recaudado por el Tesoro Público con un efecto directo en la Caja Fiscal que pondría en riesgo el financiamiento para la adecuada ejecución del Presupuesto del Sector Público y el cumplimiento de las meta previstas.

El Gobierno Regional del Callao, mediante Of. 153-2017-GRC/GR del 03 de noviembre del 2017, remite opinión, concluyendo que es coincidente con la iniciativa legislativa, e incluye el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica (1059-2017-GRC/GAJ) y el Informe de la

¹ Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos.

² Informe N° 211-2018-MEF/61.01.



Congreso de la República

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 1832/2017-CR, que modifica los artículos 1, 2 y 5 de Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (1947-2017-GRC/GRPPAT-OPT).

- La Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que conviene con los fundamentos expuestos en la propuesta legislativa; estimando que resulta conveniente que se impulse dicha propuesta, fundamentando lo siguiente:
 - El nivel de ejecución presupuestaria del Gobierno Regional del Callao en el año 2016 fue del 91.8%.
 - La propuesta legislativa permitirá que la renta de aduana incrementada pueda ser destinada a obras públicas que permitan el desarrollo no solo del primer Puerto del país, sino de todas aquellas otras regiones y municipios que reciben rentas de Aduanas.
 - Los recursos provenientes de la Renta de Aduanas en el caso del Gobierno Regional del Callao, constituyen la principal fuente de financiamiento de su presupuesto institucional, tanto para financiar sus gastos operativos y de funcionamiento, así como los proyectos de inversión pública que permitan el mejoramiento y ampliación de las condiciones de seguridad y descongestión en el tránsito de carga y pasajeros en las vías de acceso dentro de su área de influencia.
 - El aumento en la participación de rentas de aduanas que se propone será progresivo a partir del año fiscal siguiente después de su publicación a razón de 2% adicional por año hasta alcanzar el 10%.

- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye haciendo suya la propuesta legislativa, señalando lo siguiente:
 - Durante el proceso de desarrollo de los presupuestos participativos que realiza el Gobierno Regional del Callao, con participación de la sociedad civil, se genera una demanda de proyectos de carácter social que no pueden ser atendida por falta de recursos para su financiamiento, lo cual conlleva al descontento de la población.
 - Los recursos que se reciben por concepto de Renta de Aduanas, se destinan para proyectos de inversión y gastos de operatividad y funcionamiento, sin embargo, los recursos que las entidades reciben por concepto de canon, están destinados en un 100% para inversiones y adicionalmente reciben recursos del Ministerio de Economía y Finanzas para gastos de operatividad y funcionamiento.
 - El beneficio de percibir los recursos provenientes de las Rentas de Aduanas, a favor de la Provincia Constitucional del Callao a razón del 2% de las rentas recaudadas por las Aduanas de la Provincia otorgado por la Ley 24017 hace 32 años se hizo extensivo mediante la Ley 27613 a las provincias y distritos donde existen y funcionan Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres el año 2001, como Participación en Renta de Aduanas.
 - Los recursos provenientes de la Renta de Aduanas en el caso del Gobierno Regional del Callao, constituyen la principal fuente de financiamiento de su presupuesto institucional, tanto para financiar sus gastos operativos y de funcionamiento, así como los proyectos de inversión pública a su cargo.



Congreso de la República

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 1832/2017-CR, que modifica los artículos 1, 2 y 5 de Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.

- El mayor dinamismo de la economía nacional, ha generado un incremento significativo de los flujos comerciales de importación y exportación, principalmente en el Puerto del Callao y en el Aeropuerto Jorge Chávez, lo que a su vez requiere de una intervención de gran envergadura que permita adecuar la infraestructura vial y de servicios de la ciudad a fin de atender la mayor presión sobre la misma por el importante incremento de carga y pasajeros que transitan hacia y desde estos terminales.
- La necesidad de atender estos requerimientos, no se condice con el volumen de los recursos que se transfieren al Callao por parte del Gobierno Central, siendo insuficientes para el financiamiento de los proyectos de inversión pública que permitan el mejoramiento y ampliación de las condiciones de seguridad y descongestión en el tránsito de vehículos de carga y pasajeros en las vías de acceso dentro de su área de influencia.
- El incremento progresivo de los ingresos como Participación en Renta de Aduanas que se plantea a razón de 2% adicional por año hasta alcanzar el 10% de la recaudación aduanera del Callao, permitirá cubrir parte de los requerimientos de inversión orientados al objetivo de convertir a la Provincia Constitucional del Callao en el centro estratégico en el Pacífico Sur en la provisión de servicios portuarios y aeroportuarios, que permitan al país mejorar su competitividad internacional para potenciar su comercio exterior y por ende el desarrollo nacional.

La Municipalidad Provincial de Islay, mediante Of. 077-2017-MPI/AGM del 29 de setiembre del 2017, remite opinión, que incluye el Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (218-2017-MPI/A-GM-OPP)

- La Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye en que el Congreso de la República debe aprobar la propuesta legislativa, fundamentado los siguiente:
 - El tercer objetivo del Acuerdo Nacional en relación a la Promoción de la Competitividad del País, define los lineamientos para lograr el desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible para afirmar la gobernabilidad democrática.
 - La propuesta legislativa de incrementar la percepción de Renta de Aduanas del 2% al 10% está explícitamente relacionado con la competitividad de los puertos, ya sea en movimiento de contenedores o en movimiento de carga en general, que significa mayor incremento en la recaudación aduanera y por consiguiente más tributos recaudados para el país.
 - De acuerdo a especialistas en la materia en la actualidad el Puerto del Callao ha movilizado en el año 2016 en función a estadísticas de la Autoridad Portuaria Nacional y a estimaciones propias un aproximado de dos millones de contenedores que comparado con el año 2011 que se movilizaron 1'616,165 contenedores, representa un incremento significativo que se puede detener si no se mejora la conectividad, es decir construir otras vías por las cuales circulen los camiones con carga.
 - Con los importes recaudados provenientes de Renta de Aduanas se superará el déficit en infraestructura que enfrenta el país, situación que tornaría más competitivo nuestro puerto y por consiguiente nuestro país.



Congreso de la República

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 1832/2017-CR, que modifica los artículos 1, 2 y 5 de Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.

1.3 Antecedentes Legislativos

Conforme a los registros consignados en el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República, existe antecedente de una iniciativa legislativa similar a la que es materia de estudio en el periodo parlamentario 2006-2011.

Periodo Parlamentario 2006 - 2011

- a) El proyecto de Ley 2235/2007-CR que proponía modificar los artículos 1, 2, 3 y 5 de la Ley 27613, incrementando al 5% la Participación en Rentas de Aduanas, el mismo que fue objeto de Decreto de Archivamiento de Plano por parte de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera en su sexta Sesión Ordinaria celebrada el 23 de septiembre del 2009.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 1832/2017-CR** propone modificar los artículos 1, 2 y 5 de la Ley 27613, Ley Participación en Renta de Aduanas, que incrementa del 2% al 10% el derecho de percibir estas rentas a las provincias y distritos donde existen y funcionan aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, lo que constituyen recursos propios para beneficiar su desarrollo. Dicho incremento, será en forma progresiva.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27613, Ley Participación en Renta de Aduanas.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 28543, Ley que modifica el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Legislativo 955, Descentralización Fiscal.
- Decreto Legislativo 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1 Estado actual de la normativa, que pretende modificarse

Actualmente, la Ley 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas señala lo siguiente sobre los artículos 1, 2 y 5 materia de análisis:

"Artículo 1.- Participación en la Renta

Las provincias y distritos donde existen y funcionan Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres, tienen derecho a percibir solo el 2% de las rentas que se recauden por esa actividad como Participación en Rentas de Aduanas (PRA), constituyendo recursos propios para beneficiar su desarrollo.



Dictamen recaído en el proyecto de Ley 1832/2017-CR, que modifica los artículos 1, 2 y 5 de Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.

Artículo 2.- Beneficiarios de la Participación

La administración de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), corresponde a las municipalidades provinciales o distritales, según corresponda la ubicación de la aduana. En la Provincia Constitucional del Callao, la administración seguirá a cargo del Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao (CTAR-CALLAO).

Artículo 5.- Participación de las futuras Aduanas

Los distritos y provincias donde se instalen futuras aduanas también tendrán derecho a percibir el 2% como Participación en Rentas de Aduanas (PRA)".

Las modificaciones que propone la propuesta legislativa está referida fundamentalmente a incrementar del 2% al 10% el derecho de Participación en Rentas de Aduanas que deberán percibir las provincias y distritos donde existen y funcionan aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, lo que constituyen recursos propios para beneficiar su desarrollo, precisando que dicho incremento, se ejecutará de manera progresiva.

La exposición de la propuesta³ señala como principales fundamentos lo siguiente:

La distribución en Participación en Renta de Aduanas (PRA) beneficiaría también a municipalidades en 15 departamentos adicionales a la de la Provincia Constitucional del Callao; los recursos recibidos serían para impulsar obras de desarrollo que beneficien a la comunidad, conforme se señala en la Primera Disposición Final de la presente Ley.

Los municipios distritales y provinciales que se beneficiarían están ubicados en las siguientes Departamentos: Ancash, Arequipa, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre De Dios, Moquegua, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

La recaudación aduanera en el periodo comprendido del 2006 al 2015 representó en promedio el 18 % del Presupuesto General de La Republica pero la retribución en promedio equivale al 0.31%.

La recaudación aduanera en El Callao ha significado con 193 mil millones de soles al presupuesto nacional; sin embargo, solo ha recibido en ese mismo periodo el equivalente a 3 mil 800 millones de soles. Esta inequidad en la distribución incide en la baja inversión que el Callao tiene en Educación, Salud, en infraestructura básica y generación de empleo, sobre todo para el segmento juvenil. Al respecto la Cámara de Comercio ha publicado un informe que textualmente señala: "el Callao concentra el 27.9 % de jóvenes que ni trabajan ni estudian" y en el ranking a nivel nacional de acuerdo al informe de la Cámara de Comercio de Lima, el Callao está en segundo lugar de jóvenes desempleados después de Tumbes⁴.

De igual manera en relación a la contaminación por plomo, en setiembre de ese año, la DISA Callao estudió la cantidad de plomo en la sangre de los escolares del Colegio "Arturo Padilla Espinoza" y del "Jardín Virgen de Guadalupe". Los resultados fueron desalentadores: 338 niños de 2 a 12 años ya tienen plomo en la sangre⁵.

³ Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 1832/2017-CR

⁴ Diario El Comercio del 31/05/2016.

⁵ Prensa La Esquina, lunes 14 noviembre de 2016).



Dictamen recaído en el proyecto de Ley 1832/2017-CR, que modifica los artículos 1, 2 y 5 de Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.

En la Aplicación de la ley 27613, si bien es cierto hay una tendencia incremental, dicho recursos resultan insuficientes, toda vez que hay que reponer una infraestructura prácticamente colapsada como por ejemplo el hospital Carrión, la Ampliación del Hospital de Ventanilla, construir una vía alternativa a Gambeta o construir un centro tecnológico, realizar estos proyectos representa en muchos de los casos montos superiores a lo recibido por Renta de Aduanas en varios periodos, para muestra la encontramos en la construcción del Muelle Artesanal Bahía Blanca, dicho proyecto se formuló en el 2002 y concluyó el 2016, pasando por tres gobiernos, cuya ejecución estuvo a cargo del Gobierno Central.

4.2 Justificación de la propuesta legislativa

Antecedentes históricos⁶

A iniciativa del parlamentario Ernesto Casanave en noviembre de 1894, se aprobó y promulgó la Ley mediante la cual se otorgaba a varios puertos del litoral, incluyendo al de la Provincia Constitucional del Callao, el derecho a percibir el 1% de lo recaudado por las aduanas. Esta norma, no tuvo aplicación y sin fundamento fue derogada algún tiempo después, compensándose con una Ley de Saneamiento, Ley que tampoco cumplió con los fines previstos

El gobierno del general Manuel A. Odría el 29 de abril de 1949, como resultado de las secuelas dejadas por el terremoto de 1940, expidió el Decreto Ley 11008 mediante el cual se creaban rentas para la Provincia Constitucional. Esta norma establecía, en su primer artículo, un derecho adicional del 1% ad - valoren sobre todas las importaciones que se efectuaban por la aduana del Callao y disponía la aplicación de los fondos en la ejecución de obras públicas en el Callao: saneamiento, agua, desagüe, pavimentación, electrificación, construcción de viviendas, parques, campos deportivos y defensas ribereñas. Asimismo, esta norma creaba la Junta de Obras Públicas del Callao - JOPC como órgano ejecutor, inicialmente con limitadas responsabilidades, situación que fue corregida más adelante

La Junta de Obras Públicas del Callao era presidida por el Alcalde Provincial e integrada por un delegado del Ministerio de Fomento y Obras Públicas y por diversas personalidades de instituciones representativas, que a lo largo de dos décadas ejecutó, con los recursos otorgados por el Decreto Ley 11008, una serie de obras de diversa envergadura, como por ejemplo las casas (blocks) de Santa Marina Sur y Norte orientadas a solucionar los problemas de vivienda de la Provincia Constitucional del Callao.

El 7 de octubre de 1969, mediante Decreto Ley 17847, el gobierno Militar derogó la Ley 11008, ocasionando la inmediata desactivación de la mayor parte de obras que estaban en ejecución y de tres grandes programas de viviendas populares que estaban por iniciarse.

La Cámara de Senadores del Congreso de la República, en sesión plenaria del 22 de noviembre de 1984, aprobó un Proyecto de Ley, a iniciativa del Senador Jaime Cheneffuse y otros representantes. Esta norma fue promulgada el 03 de diciembre de 1984 como Ley 24017 y en ella se reconocía a favor de la Provincia Constitucional del Callao, Rentas consistentes en la asignación del 2% de los montos recaudados por las aduanas marítima, aérea y postal, ubicadas en la Provincia Constitucional. Asimismo,

⁶ *Ibidem.*



Congreso de la República

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 1832/2017-CR, que modifica los artículos 1, 2 y 5 de Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.

se disponía que la Dirección General de Aduanas (actualmente Superintendencia Nacional de Administración Tributaria), previa verificación del monto recaudado, deposite mensualmente en una cuenta corriente especial del Banco de la Nación el monto correspondiente

De acuerdo al espíritu de la norma, ésta no fue concebida como una forma de compensación a la Provincia Constitucional del Callao por el uso de algún recurso natural, sino fue con el propósito de que se reinviertan en actividades y proyectos de desarrollo parte de los ingresos que por concepto de recaudación aduanera obtiene el Estado peruano en la Provincia Constitucional, aunque lo primero no excluye sino complementa el propósito del otro.

Mediante Ley 27613 publicada el 29 de Diciembre del 2001, se estableció la forma mediante la cual debía distribuirse el monto de recursos percibidos anualmente por la Provincia Constitucional del Callao. El artículo 3° estableció que el 10% del monto percibido se destinara a la creación del Fondo Educativo.

La Ley 27783, Ley de Bases de la descentralización, estableció en el Capítulo III un régimen especial para la Provincia Constitucional del Callao. En su artículo 34 precisa lo siguiente:

“Artículo 34.- Régimen especial para la Provincia Constitucional del Callao

34.1 En el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao. El Gobierno Regional mantendrá excepcionalmente la misma jurisdicción y ejercerán las competencias y funciones que les corresponda de acuerdo a Ley.

34.2 Por la naturaleza excepcional antes señalada, los recursos provenientes de la renta de aduanas serán asignados en un 50 % al Gobierno Regional y el otro 50 % será distribuido proporcionalmente entre todas las municipalidades de la jurisdicción, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 27613, de participación en renta de aduanas”.

Mediante Ley 28543 publicada el 15 de junio del 2005, cuya vigencia rige a partir del 01 de Enero del 2006, se modificó el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley 27783, Ley de Bases de la descentralización, en los siguientes términos.

“Artículo 34.- Régimen especial para la Provincia Constitucional del Callao

(...)

34.2 Por la naturaleza excepcional antes señalada, los recursos provenientes de la Renta de Aduanas conforme el artículo 3 de la Ley 27613 se asignará el 10% del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. El saldo restante será distribuido en un 50% al Gobierno Regional y el otro 50% proporcionalmente, entre las municipalidades de la jurisdicción”.

Por Ley 29626, publicado el 09 de Diciembre del 2010, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, y de acuerdo a lo señalado en el literal “m” de la Vigésima Disposición Complementaria, el Comité de Administración del Fondo Educativo-CAFED se eleva a la categoría de Unidad Ejecutora.

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 1832/2017-CR, que modifica los artículos 1, 2 y 5 de Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.

Por Ley 29775, publicada el 26 de Julio del 2011, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao).

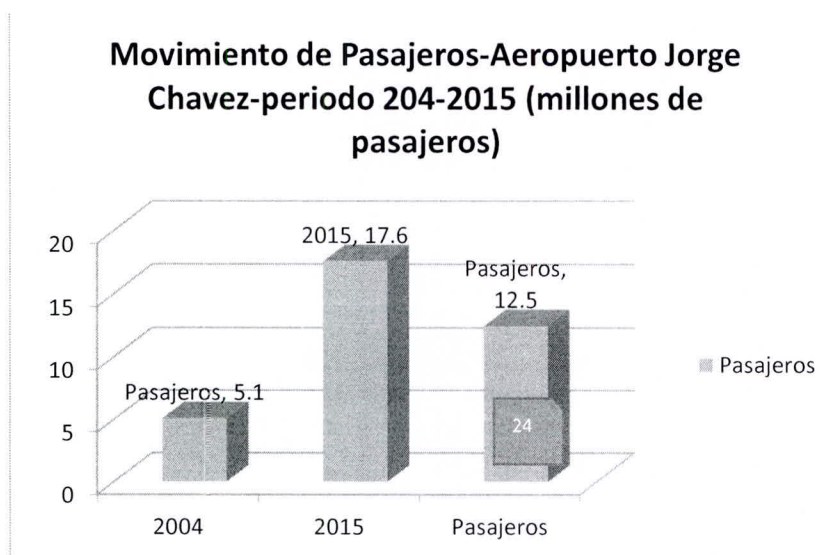
Importancia económica de la Provincia Constitucional del Callao

El Callao alberga al Puerto y al Aeropuerto, por cuyo ámbito transitan más del 85 % del total del comercio exterior, integra económica y estratégicamente con casi todo el Perú, característica que denota la considerable potencialidad económica que debe corresponder con una adecuada transferencia de recursos económicos, situación que no se produce en estos momentos.

Desde la Colonia, el Callao ha sido y es el principal nexo del Perú con los demás países del mundo, situación que se ha fortalecido desde la década del sesenta con la ubicación dentro de su territorio, del principal aeropuerto del país Jorge Chávez, el cual ha sido concesionado a la empresa Lima Airport – LAP.

En el periodo 2004-2015 el volumen de pasajeros se ha incrementado en 245% de 5.1 millones de pasajeros en el 2004 a 17.6 millones de pasajeros en el 2015 (cuadro 1).

Cuadro 1
Movimiento de Pasajeros expresado en millones-periodo 2004-2015



Fuente: Lima Airport - LAP.

El movimiento de carga expresada en millones de toneladas métricas ha registrado un incremento del 129% de 13,740,676 T.M. en el 2005 a 31,446,039 T.M. en el 2015 un incremento de 17,705,363 T.M. (cuadro 2), situación que grafica la importancia del puerto y con ello la importancia que debe tener su ciudad.

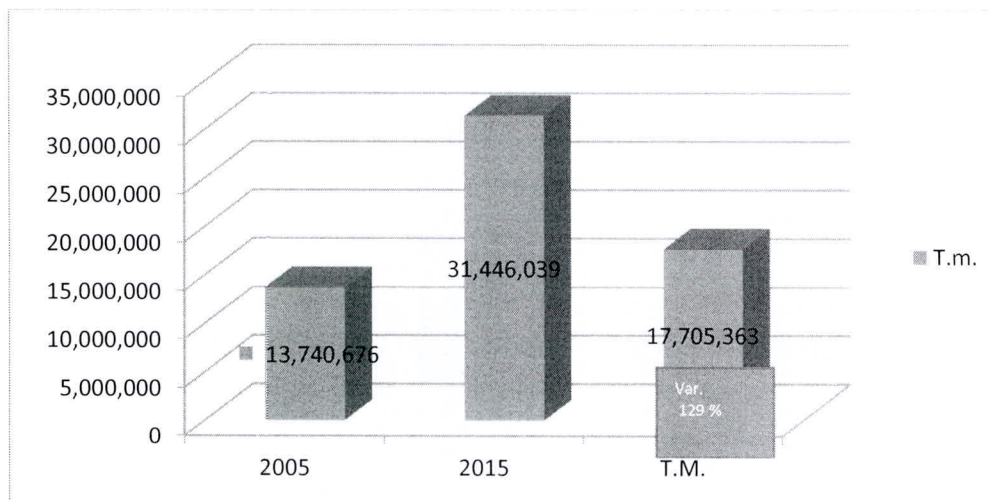
Cuadro 2



Congreso de la República

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 1832/2017-CR, que modifica los artículos 1, 2 y 5 de Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.

Movimiento de carga en el puerto del Callao Periodo 2005-2015 expresado en millones de toneladas



Fuente: ENAPU-Autoridad Portuaria Nacional APN-Elaboración propia

La Recaudación aduanera en el periodo comprendido del 2006-2015 equivale a un estimado de 171 mil millones, este monto cubriría con creces el Presupuesto General de la Republica del 2015, que ascendió a 153 mil millones conforme se puede ver en la página web correspondiente al MEF (cuadro 3).

Cuadro 3

Año	Total	Callao	% Participación del Callao
2015	24,668.10	21,455.60	87
2014	24,993.40	21,459.70	86
2013	23,978.00	20,625.10	86
2012	22,270.20	19,458.80	87
2011	21,092.90	18,600.60	88
2010	18,931.00	16,655.90	88
2009	14,569.20	12,806.50	88
2008	18,555.70	15,795.30	85
2007	14,861.40	13,039.60	88
2006	13,254.40	11,507.10	87
Promedio	197,174.30	171,404.20	87

Fuente: SUNAT

El porcentaje de recaudación en el periodo comprendido del 2006 al 2015 por tributos aduaneros en el Callao, representa en promedio el 87% del total nacional, conforme se puede observar en el gráfico N° 1, razones fundadas justifican que el presupuesto

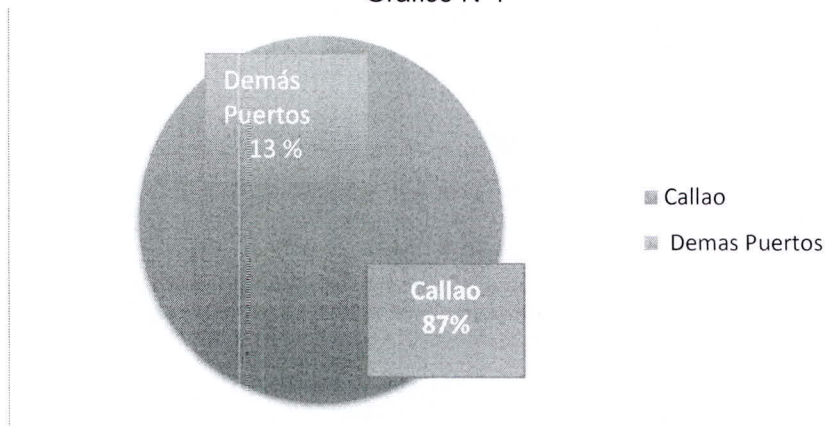


Congreso de la República

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 1832/2017-CR, que modifica los artículos 1, 2 y 5 de Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.

para la Región Callao correspondiente a inversión en proyectos que sea acorde con los tributos que recauda la aduana del Callao.

Gráfico N°1



Fuente: SUNAT

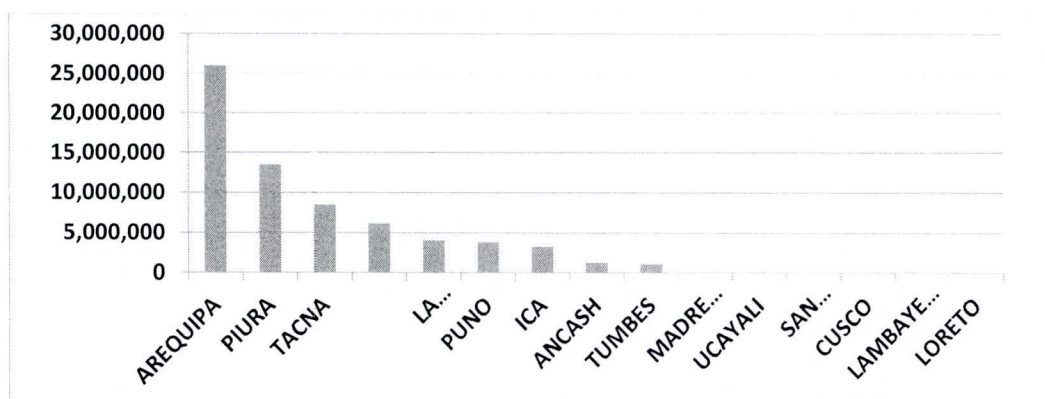
Renta de aduanas y su distribución a nivel nacional

La distribución en Participación en Renta de Aduanas (PRA) beneficiaría también a 15 departamentos adicionales a la de la Provincia Constitucional del Callao y los recursos recibidos serian para impulsar obra de desarrollo que beneficien a la comunidad, conforme se señala en la Primera Disposición Final de la presente Ley.

Los municipios distritales y provinciales que se beneficiarían estarían ubicados en los siguientes departamentos: Ancash, Arequipa, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre De Dios, Moquegua, Piura, Puno, San Martin, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Cuadro 4

Otros Municipios que perciben participación en Renta de Aduanas (S/.)



Fuente: MEF, Consulta Amigable (Mensual)-Elaboración propia, se utiliza el rubro devengado

Evolución Renta de Aduanas



Congreso de la República

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 1832/2017-CR, que modifica los artículos 1, 2 y 5 de Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.

En la recaudación por Renta de Aduanas, existe una tendencia incremental, en promedio cada año desde el 2006 al 2015 el incremento de dicho recurso ha sido en mil millones de soles, ver Cuadro 4 y Gráfico 2 considerando este incremento año a año en el lapso de 10 años ha sido del 89 %, a razón de 9 % cada año.

Gráfico 2

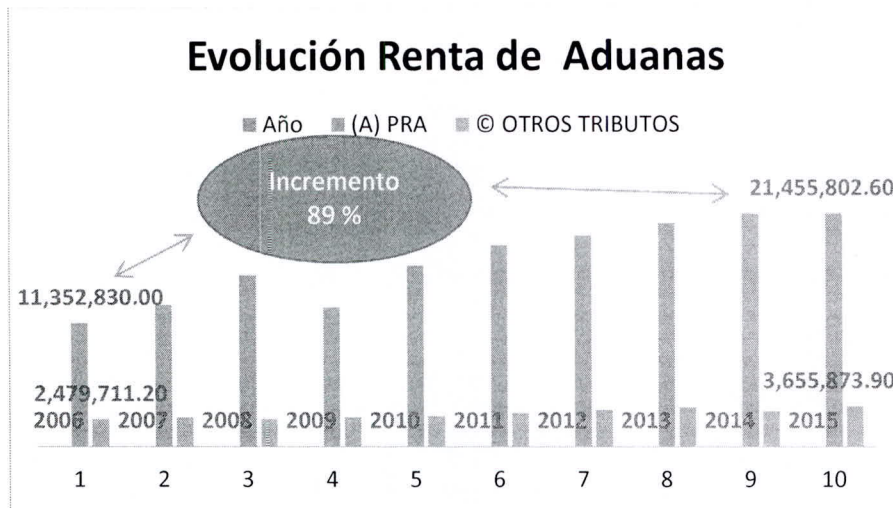
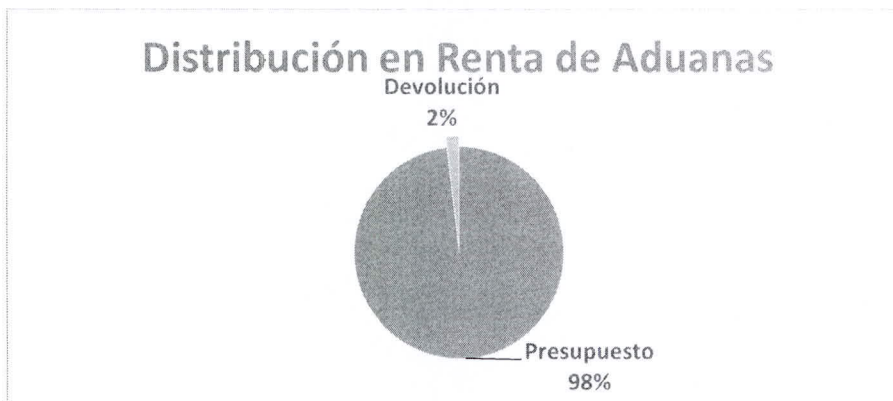


Gráfico 3



En la Aplicación de la ley 27613 (Cuadro N° 6), si bien hay una tendencia incremental, dichos recursos resultan insuficientes toda vez que hay que reponer una infraestructura prácticamente colapsada como por ejemplo el hospital Carrión, la Ampliación del Hospital de Ventanilla, construcción de una vía alternativa a Gambetta o construir un centro tecnológico. Realizar estos proyectos representa en muchos de los casos montos superiores a lo recibido por Renta de Aduanas en varios periodos, col porcentaje del 2% actual. Para la construcción del Muelle Artesanal Bahía Blanca,



Congreso de la República

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 1832/2017-CR, que modifica los artículos 1, 2 y 5 de Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.

cuyo proyecto se formuló en el 2002, concluyó su construcción el 2016, pasando por tres gobiernos, estando la ejecución a cargo del Gobierno Central.

Cuadro N° 6

Ley 27613	
Periodo 2006/20016	
Año	Ley 27613 2%
2006	227,056.60
2007	260,792.74
2008	315,903.79
2009	256,128.53
2010	333,117.51
2011	372,007.78
2012	389,176.26
2013	412,501.49
2014	429,194.19
2015	429,116.05
2016	437,750.94

Fuente: SUNAT, elaboración propia, tomando el 2 %, monto aproximado

Recaudación aduanera vs nivel de inversión en el Callao

Si se toma como referencia la inversión en proyectos a nivel de Gobiernos Regionales, se constata que en el 2015, el Callao estuvo en el 20° lugar, el tercio inferior, (MEF Consulta amigable - cuadro N° 7). Este nivel de inversión se condice con lo recaudado por renta aduanera que para ese año ascendió al importe de S/. 21,455,802.6, en inversión en proyectos solo se habría destinado el 0.79% de la recaudación aduanera, cifra exigua si se compara con la necesidad de contar por ejemplo con una vía alterna a Gambetta, vía que ya colapsó, o de contar con una nueva infraestructura hospitalaria, en remplazo del Hospital Carrión que tiene más 70 años de antigüedad.



Congreso de la República

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 1832/2017-CR, que modifica los artículos 1, 2 y 5 de Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.

Cuadro 7
Ranking de inversión en proyectos

PRESUPUESTO 2015 (expresado en miles de soles)		
	Departamento (Meta)	PIM
1er-tercio	1 SAN MARTIN	665,581,804
	2 LA LIBERTAD	632,180,628
	3 CUSCO	533,010,683
	4 AYACUCHO	476,648,674
2do-tercio	5 AREQUIPA	427,091,997
	6 LAMBAYEQUE	375,462,889
	7 JUNIN	326,368,694
	8 PIURA	315,904,308
	9 APURIMAC	281,882,101
3er-tercio	10 CAJAMARCA	251,720,851
	11 HUANUCO	236,146,611
	12 LIMA	234,410,954
	13 PUNO	233,053,728
	14 HUANCANELICA	224,154,972
	15 PASCO	211,884,649
	16 AMAZONAS	202,960,280
	17 ANCASH	198,847,827
	18 UCAYALI	194,553,084
	19 LORETO	187,421,714
	20 CALLAO	169,383,787
	21 MOQUEGUA	156,543,635
	22 MADRE DE DIOS	140,627,124
	23 ICA	110,254,960
	24 TACNA	92,580,654
	25 TUMBES	82,733,322

Fuente: Consulta amigable MEF

El incremento de la Participación en Renta de Aduanas al 10% propuesto en la propuesta materia del presente dictamen obedece a la imperiosa necesidad de garantizar que la Provincia Constitucional del Callao, disponga de los recursos suficientes que le permita ejecutar obras de infraestructura básica, ya que soportan un constante deterioro de los servicios elementales por el funcionamiento del puerto y aeropuerto en torno a los cuales se concentra un gran cantidad de población que en su mayor parte depende del trabajo de las actividades que derivan del funcionamiento del Puerto y Aeropuerto.



Dictamen recaído en el proyecto de Ley 1832/2017-CR, que modifica los artículos 1, 2 y 5 de Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.

Actualmente, el Callao cuenta con 1 millón 28 mil habitantes (Cuadro N° 9) por lo que registra la densidad poblacional más alta de las Regiones, ubicándose en primer lugar y que recibe diariamente una población flotante de 50 mil transeúntes.

Para superar tal situación se requiere de una gran inversión, la Participación en Renta de Aduanas provee o debe proveer de los recursos suficientes al Callao, razón por la cual la propuesta legislativa pretende cumplir con ese objetivo, basado en distribuir los recursos recaudados de manera eficiente.

Adicionalmente, mediante Ley 30197 se creó el Distrito de Mi Perú, consecuentemente, los distritos en el Callao se incrementaron a 6, más un Municipio Provincial y con ello la distribución de la Participación en Renta de Aduanas se tiene que efectuar entre 7 circunscripciones territoriales, si bien es cierto se incrementa en términos generales los importes por Participación en Renta de Aduanas, por la creación de un nuevo distrito, en la práctica los recursos destinados a los municipios distritales han disminuido conforme se aprecia en cuadro N° 9.

Cuadro N° 9

PARTICIPACION EN RENTA DE ADUANAS CALLAO			INCREMENTO	
CONCEPTO	2013	2016	SOLES	%
PARTICIPACION EN RENTA DE ADUANAS	164,178,024.88	175,825,738.01	11,647,713.13	7%
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	46,503,399.02	45,919,958.35	-583,440.67	-1%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	47,758,441.17	47,316,915.45	-441,525.72	-1%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU	0	17,026,802.66	17,026,802.66	

Fuente: Transferencias MEF, elaboración propia

En el periodo comprendido del 2013 al 2016 la Participación en Renta de Aduanas se incrementó en 7%, pero, paradójicamente los recursos recibidos por la Municipalidad Provincial del Callao, disminuyeron en 1% esto debido a las necesidades presupuestales del nuevo Municipio que por Ley le corresponde, por lo que esta situación convalida la propuesta de incremento de la Participación en Renta de Aduanas que está en 2% desde el año de 1984, no obstante que los ingresos por recaudación aduanera han disminuido como consecuencia de los Tratados de Libre Comercio (TLC).

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Si la propuesta legislativa se aprobara y se llegara a promulgar como Ley, se incorporaría a la legislación nacional modificando los artículos 1, 2 y 5 de la Ley 27613, Ley Participación en Renta de Aduanas, que incrementa del 2% al 10% el derecho de percibir estas rentas a las provincias y distritos donde existen y funcionan aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, lo que constituyen recursos propios para beneficiar su desarrollo y guarda concordancia con la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Si bien la propuesta legislativa determinará una redistribución en la asignación de la Participación de Rentas de Aduanas, permitirá que la renta de aduana incrementada pueda



Congreso de la República

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 1832/2017-CR, que modifica los artículos 1, 2 y 5 de Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.

ser destinada a obras públicas que permitan el desarrollo no solo del primer puerto del país, sino de las Regiones cuyos municipios también perciben rentas de Aduanas.

Igualmente, en el caso de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores recursos asignados se justifican por ser el principal centro de exportación e importación que provee de considerables ingresos fiscales al Estado, lo que permitirá mejorar su infraestructura vial para a su vez optimizar y facilitar el transporte pesado y de carga, la que a su vez permitirá elevar la calidad de vida de sus ciudadanos, precisando la norma que el incremento de la renta de aduana será solo para la realización de Proyectos de Inversión Pública.

VII. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en los **proyectos de Ley 1832/2017-CR** con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1, 2 y 5 DE LA LEY 27613, LEY DE PARTICIPACIÓN EN RENTA DE ADUANAS, QUE INCREMENTA LA PARTICIPACION EN LA RENTA DE ADUANAS.

Artículo 1. Modificación de la Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas

Modifícase los artículos 1, 2 y 5 de la Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas, los cuales quedarán redactados en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Participación en la Renta

Las provincias y distritos donde existen y funcionan aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, tienen derecho a percibir **el 10%** de las rentas que se recauden por esa actividad, como Participación en Renta de Aduanas (PRA), constituyendo recursos propios para beneficiar su desarrollo.

La aplicación del incremento en la tasa de la Participación en Renta de Aduanas, se realiza de manera progresiva en un plazo que no excederá los cuatro años.

Artículo 2. Beneficiarios de la participación

La administración de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), corresponde a las municipalidades provinciales o distritales, según corresponda la ubicación de la aduana.

En la Provincia Constitucional del Callao, la administración **estará** a cargo del **gobierno regional, la municipalidad provincial, las municipalidades distritales y el Fondo Educativo, de acuerdo a la distribución establecida en la Ley 28543.**



Congreso de la República

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 1832/2017-CR, que modifica los artículos 1, 2 y 5 de Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.

Artículo 5.- Participación de las futuras aduanas

Los distritos y provincias donde se instalen futuras aduanas también tendrán derecho a percibir el **10%** como Participación en Rentas de Aduanas”.

DISPOSICIONES FINALES

UNICA. El resultado del incremento de la Participación en Renta de Aduanas (PRA) será destinado exclusivamente para el financiamiento de proyectos de inversión pública.

Dese cuenta.
Sala de Comisiones
Lima, 5 de diciembre de 2018

Carlos Domínguez Herrera
Presidente

Mártires Lizana Santos
Vicepresidente

Sergio Dávila Vizcarra
Secretario

Percy Alcalá Mateo
Miembro Titular

Betty Ananéuli Gómez
Miembro Titular

Úrsula Letona Pereyra
Miembro Titular

Gloria Montenegro Figueroa
Miembro Titular

Dalmiro Palomino Ortiz
Miembro Titular

Federico Pariona Galindo
Miembro Titular

Osias Ramírez Gamarra
Miembro Titular

María Ramos Rosales
Miembro Titular



Congreso de la República

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 1832/2017-CR, que modifica los artículos 1, 2 y 5 de Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.

Miguel Román Valdivia
Miembro Titular

Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

César Segura Izquierdo
Miembro Titular

Gilmer Trujillo Zegarra
Miembro Titular

Roy Ventura Ángel ✓
Miembro Titular

Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesorio

Gladys Andrade Salguero
Miembro Accesorio

Alejandra Aramayo Gaona
Miembro Accesorio

Mercedes Araoz Fernández
Miembro Accesorio

Rosa María Bartra Barriga
Miembro Accesorio

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesorio

Miguel Castro Grández
Miembro Accesorio

Leyla Chihuán Ramos
Miembro Accesorio

Nelly Cuadros Candia
Miembro Accesorio

Manuel Dammert Ego Aguirre
Miembro Accesorio



Congreso de la República

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 1832/2017-CR, que modifica los artículos 1, 2 y 5 de Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.

Juan Carlos Del Águila Cárdenas
Miembro Accesorio

Joaquín Dipas Huamán
Miembro Accesorio

Miguel Elías Ávalos
Miembro Accesorio

Luis Galarreta Velarde
Miembro Accesorio

Luis López Vilela
Miembro Accesorio

Mario Mantilla Medina
Miembro Accesorio

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesorio

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesorio

María Melgarejo Paúcar
Miembro Accesorio

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Accesorio

Rolando Reátegui Flores
Miembro Accesorio

Karla Schaefer Cuculiza
Miembro Accesorio

Juan Sheput Moore
Miembro Accesorio

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesorio

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesorio

Miguel Torres Morales
Miembro Accesorio



Congreso de la República

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 1832/2017-CR, que modifica los artículos 1, 2 y 5 de Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesorio

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesorio



Juan Carlo Yuyes Meza
Miembro Accesorio

Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Diciembre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA



1. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO
Presidente

Congresista
Fuerza Popular



2. LIZANA SANTOS MÁRTIRES
Vicepresidente

Congresista
Fuerza Popular



3. DÁVILA VIZCARRA SERGIO
Secretario

Congresista
Peruanos Por el Kambio

CONGRESISTAS TITULARES



4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista
Fuerza Popular



5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista
Fuerza Popular



6. LETONA PEREYRA ÚRSULA





Congresista
Fuerza Popular

Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria




Lima, Miércoles 5 de Diciembre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>7. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA</p> <p>Congresista Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>8. PALOMINO ORTIZ DALMIRO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>..... <i>Sus Titulación</i></p>
	<p>9. PARIONA GALINDO FEDERICO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>..... <i>[Signature]</i></p>
	<p>10. PONCE VILLARREAL YESENIA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>..... <i>Suspendida</i></p>
	<p>11. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>..... <i>[Signature]</i></p>
	<p>12. RAMOS ROSALES MARÍA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>..... <i>[Signature]</i></p>
	<p>13. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL</p> <p>Congresista Acción Popular</p> <p>.....</p>

	<p>14. ROZAS BELTRÁN WILBERT</p> <p>Congresista Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>..... <i>Sustitución</i></p>
	<p>15. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>..... <i>Licencia</i></p>
	<p>16. TRUJILLO ZEGARRA GILMER</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>..... <i>[Signature]</i></p>
	<p>17. VENTURA ÁNGEL ROY</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>..... <i>Sustitución</i></p>









MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p>1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>2. ANDRADE SALGUERO GLADYS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>3. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Diciembre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>4. ARAOZ FERNÁNDEZ MERCEDES</p> <p>Congresista Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>5. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. CASTRO GRÁNDEZ MIGUEL ANTONIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. CHIHUAN RAMOS LEYLA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. CUADROS CANDIA NELLY</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL</p> <p>Congresista Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>11. DEL ÁGUILA CÁRDENAS JUAN CARLOS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Diciembre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>12. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. GALARRETA VELARDE LUIS FERNANDO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>16. MANTILLA MEDINA MARIO FIDEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p>17. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>18. MELGAR VALDEZ ELARD GALO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>19. MELGAREJO PÁUCAR MARÍA CRISTINA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

	<p>20. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO</p> <p>Congresista Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>21. REÁTEGUI FLORES ROLANDO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>22. SCHAEFER CUCULIZA CARLA MELISSA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p>23. SHEPUT MOORE JUAN</p> <p>Congresista Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>24. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>25. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>26. TORRES MORALES MIGUEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>27. VERGARA PINTO EDWIN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>



COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Diciembre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo



28. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO

Congresista
Acción Popular

.....



29. YUYES MEZA JUAN CARLO

Congresista
Fuerza Popular

.....

Lima, 5 de diciembre del 2018

OFICIO N° 539-2018-2019-DFPO-CR



Señor Congresista
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
**Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos
Locales y Modernización de la Gestión del Estado**
Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo, y a la vez, por encargo especial del Congresista DALMIRO F. PALOMINO ORTIZ, comunicarle que no ha podido asistir a la Sesión Ordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la misma que se realizará hoy día 5 de diciembre del año en curso; por haber tenido una reunión con dirigentes de la Región de Apurímac.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

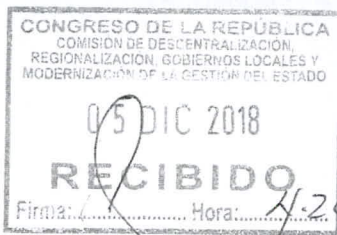
Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.

Atentamente,


LIZBETH AYALA CALERO
ASESORA PRINCIPAL

SH/DCDPO
Cc.Archivo

28



**DESPACHO DEL CONGRESISTA
WILBERT GABRIEL ROZAS BELTRAN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 05 de diciembre de 2018

OFICIO N° 0199-2018-2019-WRB-CR

Señor Congresista:

Carlos Domínguez Herrera

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente. -

ASUNTO: Solicito Licencia

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que no podré asistir a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, que se llevará a cabo el día de hoy, por tener que sustentar el dictamen del Proyecto de Ley de Plásticos en la Sesión del Pleno.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,



.....
WILBERT ROZAS BELTRAN
Congresista de la República

29



Lima, 05 de diciembre de 2018

OFICIO N° 792 – 2018/CASI-CR

Señor

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República.

Presente. -

Asunto: Licencia a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y por encargo del Congresista César Segura Izquierdo, poner en su conocimiento que solicita licencia para la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado, convocada para el día, de hoy, miércoles 05 de diciembre del presente año, a las 15.30 horas, de acuerdo a lo comunicado en el Oficio N° 783 - 2018/CASI-CR a Oficialía Mayor.

Agradeciendo su atención. Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



CARLOS BARAHONA MELGAR
ASESOR
CESAR SEGURA IZQUIERDO

30

CASI/SVBL



Lima, 29 de noviembre de 2018

OFICIO N° 783 – 2018/CASI-CR

Señor
GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor del Congreso de la República.
Presente. -

CARGO

Asunto: El que se indica.



De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que desde el día 03 al 05 de diciembre del presente año, me encontraré en un viaje fuera del país de carácter personal, por lo que informo a su persona, a fin que se tome las acciones correspondientes.

Agradeciendo su atención. Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



CESAR ANTONIO SEGURA IZQUIERDO
Congresista de la República